



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.292.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-262/2022; el Decreto Municipal N° 3.810/22; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita la desinfectación del saldo de la Orden de Compra N° 1867/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-5.861, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-262/22, emitida a favor de la firma COVELIA S. A. - C.U.I.T. N° 30-70724296-1 - Proveedor Municipal N° 3.158, por suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.747.551.112,94), en virtud de un error en el cálculo del Plurianual del ejercicio vigente;

Que, se deja constancia que se generará un nuevo compromiso acorde a los valores aprobados mediante Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios según el Decreto N° 3.810 (anexo I), de fecha 16 de septiembre de 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desinfectar la Orden de Compra N° 1.867/2022, por el monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.747.551.112,94), Registro de Compromiso N° 55-0-5.861, perteneciente a la firma COVELIA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70724296-1 - Proveedor Municipal N° 3.158.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 26/12/2022 13:45:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gastón Mauro
Fecha: 27/12/2022 16:32:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 28/12/2022 15:51:58hs

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS